Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7
20/11/2020 10:35:21
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

RESOLUCIÓN CONCESION DE SUBVENCIONES

"PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL" CONVOCATORIA 2020

Por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia (BORM nº 181, de 6 de agosto de 2020).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entidades solicitantes. Se procede a relacionar las solicitudes registradas, presentadas e iniciadas, objeto de estudio y posterior baremo de las solicitudes registradas que en cada caso se expresa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución del Director General del SEF de 31 de julio de 2020.

1.-SOLICITUDES REGISTRADAS

Se han presentado un total de cuarenta y dos solicitudes por un importe global de seis millones setecientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete con cuatro céntimos de euro. **(6.729.287,04),** según siguiente desglose:

Cuadro I

Entidad de formación	C.I.F	Fecha Registro	Nº solicitud	solicitud subvención GEFE
E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	17/09/2020	SSU-2020-389	276.125,76.-€
E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	18/09/2020	SSU-2020-404	409.075,20.-€
E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	11/09/2020	SSU-2020-373	327.260,16.-€
E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	17/09/2020	SSU-2020-443	153.403,20.-€
E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	21/09/2020	SSU-2020-335	153.403,20.-€
E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	21/09/2020	SSU-2020-532	153.403,20.-€
E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	18/09/2020	SSU-2020-525	153.403,20.-€
E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I	17/09/2020	SSU-2020-416	153.403,20.-€
E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	15/09/2020	SSU-2020-401	143.176,32.-€
E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	18/09/2020	SSU-2020-480	153.403,20.-€
E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	15/09/2020	SSU-2020-392	153.403,20.-€
E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	18/09/2020	SSU-2020-511	153.403,20.-€

	Entidad de formación	C.I.F	Fecha Registro	Nº solicitud	solicitud subvención GEFE
	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	18/09/2020	SSU-2020-524	153.403,20.-€
	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	17/09/2020	SSU-2020-430	153.403,20.-€
	E0057 - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	21/09/2020	SSU-2020-502	122.722,56.-€
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	15/09/2020	SSU-2020-477	153.403,20.-€
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	17/09/2020	SSU-2020-470	204.537,60.-€
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	14/09/2020	SSU-2020-409	163.630,08.-€
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	14/09/2020	SSU-2020-336	163.630,08.-€
	E0078 - AYUNTAMIENTO DE MULA	P3002900C	14/09/2020	SSU-2020-337	184.083,84.-€
	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	10/09/2020	SSU-2020-410	102.268,80.-€
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	09/09/2020	SSU-2020-368	184.083,84.-€
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	17/09/2020	SSU-2020-516	102.268,80.-€
	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	17/09/2020	SSU-2020-483	153.403,20.-€
	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	16/09/2020	SSU-2020-459	153.403,20.-€
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	16/09/2020	SSU-2020-469	153.403,20.-€
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	18/09/2020	SSU-2020-428	153.403,20.-€
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	14/09/2020	SSU-2020-436	153.403,20.-€
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	21/09/2020	SSU-2020-490	184.083,84.-€
	E0077 - AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	17/09/2020	SSU-2020-333	153.403,20.-€
	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	17/09/2020	SSU-2020-505	153.403,20.-€
	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	18/09/2020	SSU-2020-388	153.403,20.-€
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	17/09/2020	SSU-2020-474	153.403,20.-€
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	16/09/2020	SSU-2020-489	153.403,20.-€
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	17/09/2020	SSU-2020-507	153.403,20.-€
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	04/09/2020	SSU-2020-398	153.403,20.-€
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	16/09/2020	SSU-2020-476	153.403,20.-€
	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	16/09/2020	SSU-2020-472	102.268,80.-€
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	17/09/2020	SSU-2020-509	102.268,80.-€
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	17/09/2020	SSU-2020-371	102.268,80.-€
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	17/09/2020	SSU-2020-521	102.268,80.-€
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	17/09/2020	SSU-2020-461	71.588,16.-€
				TOTAL:	**6.729.287,04.-€**

Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea “SUTEC30s – Buscador de

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c2b14-0109-8113-0050569b34e7

expedientes de subvención" del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: **6.729.287,04 €**

2.- SOLICITUDES REGISTRADAS CON ESCRITO DE RENUNCIA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Se han registrado un total de tres solicitudes por un importe global de cuatrocientos sesenta mil doscientos nueve euros con sesenta céntimos de euro (460.209,60.- €), según siguiente desglose y presentado escritos de dichos Ayuntamientos a solicitudes registradas.

Entidad de formación	C.I.F	Fecha Registro	Nº solicitud	solicitud subvención GEFE
E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	21/09/2020	SSU-2020-525	153.403,20.-€
E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	27/09/2020	SSU-2020-489	153.403,20.-€
E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	16/09/2020	SSU-2020-398	153.403,20.-€
			TOTAL:	**460.209,60.-€**

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 42 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a seis millones setecientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete con cuatro céntimos de euro. **(6.729.287,04** €),

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 14 octubre 2020, acuerda la propuesta de resolución por parte del Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017) por el que se integra en el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección de Escuelas Taller, y en la que se proponen las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el **Anexo I.**

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005b569b34e7

QUINTO.- La resolución de convocatoria afecta a un crédito u**n millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos seis con setenta y nueve céntimos de euros**. **(**1.404.606,79 **€**) con cargo a la partida presupuestaria 2020.57.03.00.324B.46351, código de proyecto gasto 046205200001, para la financiación de subvenciones a entidades promotoras del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

SEXTO.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

Programas públicos mixtos de empleo-formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa aquella, en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM de 6 de marzo).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación presentado a través de sede electrónica de la CARM.

Transcurrido este plazo se presenta una alegación de la entidad de formación E0067 Ayuntamiento de Cieza que ha sido informada por la Comisión de Evaluación de fecha 3 de noviembre.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO.- La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en los artículos 25 y 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento dado que la cuantía total solicitada, seis millones setecientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete con cuatro céntimos de euro. **(6.729.287,04).- €)**, es superior a la establecida por la Resolución de convocatoria, **un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos seis con setenta y nueve céntimos de euros**. **(**1.404.606,79 **€**) para la financiación de subvenciones a entidades promotoras. La Comisión de Evaluación procede a la baremación de estos expedientes y a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes **acuerda por unanimidad informar favorablemente los expedientes incluidos en el Anexo II.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de bases, el pago se efectuará de la forma siguiente:

a) Pago anticipado sin necesidad de aportar garantías:

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

1. º Al momento de la concesión, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada, con un límite máximo que en ningún caso podrá superar el 25 por ciento del importe concedido.

2. º Una vez acreditado el inicio de la actividad subvencionada, se podrá realizar el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional.

b) El resto del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y comprobada la justificación económica de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2020, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 («BOE» núm. 31 de 5 de febrero de 2020); Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2020, contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («BOE» núm. 161 de 4 de julio de 2018).

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las prevista por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas, las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases; así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

NOVENO.- NORMATIVA COMUNITARIA

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

- CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

- Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

Vista la Propuesta de la Subdirección General de formación de fecha **12/11/2020** y el informe favorable de fiscalización número **2020/65136-1**, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

RESUELVO.

PRIMERO: **Conceder las subvenciones** a las Entidades que figuran en el Anexo III siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

caso se expresan, que suman una cuantía total de **un millón cuatrocientos un mil setenta y cinco euros con setenta y un céntimos de euro** (**1.401.075,71**), gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2020.57.03.00.324B.46351**, código de proyecto 046205200001, documento "A", nº de referencia **042188/1400100578/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia (BORM nº 181 de 06 de agosto de 2020).

SEGUNDO: Disponer el gasto a favor de las entidades de formación detalladas en el Anexo III por los importes indicados en cada expediente para la realización de los correspondientes proyectos, con cargo a la partida, proyecto y documento contable por un importe total de **un millón cuatrocientos un mil setenta y cinco euros con setenta y un céntimos de euro** (**1.401.075,71).**

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

CUARTO: Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo IV siguiente y por los motivos que se indican en el mismo.

QUINTO: Desestimar la alegación presentada por la entidad de formación E0067, Ayuntamiento de Cieza por los motivos que se indican en el mismo. Anexo V.

SÉXTO.- Notificar los expedientes concedidos del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1494) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. María Isabel López Aragón.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo I

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PMEF- GJ 2020

	Entidad de Formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	B 6	Nº Orden	Nº Alumnos	Importe Solicitado (€)	Importe Propuesto (€)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PR-2020-22	PMEF-GJ BANCO DE ALIMENTOS		2,89	4,74	5	0	4	**16,63**	1	27	276.125,76	276.124,41
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	PR-2020-32	PMEF-GJ HUERTO CANDIDO Y ANA MARIA		1,44	5,19	5	0	4	**15,62**	2	40	409.075,20	409.073,20
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	PR-2020-4	PROYECTO PARQUE		0,51	3,87	5	0	2	**11,38**	2	32	327.260,16	327.258,56
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2020-17	PARQUE NELSON MANDELA 1		0,43	4,55	5	0	2	**11,97**	1	15	153.403,20	153.402,45
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PR-2020-42	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUSEO ETNOLOGICO DE LA HUERTA Y SU ENTORNO		0,32	5,77	5	0	4	**15,1**	4	15	153.403,20	153.402,45
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	PR-2020-39	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA. YACIMIENTO DE BOLVAX.		0,22	4,58	5	0	4	**13,8**	5	15	153.403,20	153.402,45
C	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	PR-2020-31	HORTUS VIRIDI	P	0,23	6,03	5	0	4	**15,26**	1	15	153.403,20	153.402,45
C	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PR-2020-10	MEJORA DE ZONAS VERDES PARA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN AGUILAS		0,38	8,35	5	0	4	**17,73**	2	14	143.176,32	143.175,62
C	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	PR-2020-30	SAN JAVIER EN VERDE		0,19	4,52	5	0	2	**11,71**		15	153.403,20	153.402,45
C	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	PR-2020-12	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		0,22	4,97	5	0	2	**12,2**		15	153.403,20	153.402,45
C	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	PR-2020-33	YECLA VERDE 2020		0,31	6,28	5	0	4	**15,59**	3	15	153.403,20	153.402,45
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	PR-2020-37	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	P	0,18	4,81	5	0	2	**11,99**	2	15	153.403,20	153.402,45
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	PR-2020-24	JUMILLA EN VERDE		0,21	5,93	5	0	2	**13,15**	4	15	153.403,20	153.402,45
D	E0057 - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	PR-2020-41	RECUPERACION PATRIMONIO Y PAISAJE CULTURAL DE ALHAMA	P	0,13	4,62	5	0	4	**13,75**	1	12	122.722,56	122.721,96

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo I

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PMEF- GJ 2020

	Entidad de Formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	B 6	Nº Orden	Nº Alumnos	Importe Solicitado (€)	Importe Propuesto (€)
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	PR-2020-11	PMEF-GJ CENTRO DE OCIO		0,17	4,98	5	0	4	**14,15**	3	15	153.403,20	153.402,45
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	PR-2020-19	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES		0,16	5,7	5	0	2	**12,86**	5	20	204.537,60	204.536,60
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	PR-2020-6	FORMANDO AUXILIARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		0,15	5,63	5	0	2	**12,78**	9	16	163.630,08	163.629,28
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	PR-2020-5	REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		0,15	5,63	5	0	2	**12,78**	6	16	163.630,08	163.629,28
E	E0078 - AYUNTAMIENTO DE MULA	PR-2020-7	BARRIOS ALTOS		0,15	5,91	5	0	2	**13,05**	2	18	184.083,84	184.082,94
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	PR-2020-3	FUENTE ALAMO SOSTENIBLE		0,09	3,7	5	0	4	**12,79**	3	10	102.268,80	102.268,30
E	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	PR-2020-2	PUERTO LIMPIO	**P**	**0,07**	3,39	5	0	2	**10,46**	1	18	184.083,84	184.082,94
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	PR-2020-26	PMEF-GJ MIRLO		0,09	4,46	5	0	2	**11,56**	4	10	102.268,80	102.268,30
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	PR-2020-21	ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD CASCO ANTIGUO DE CEHEGIN		0,14	6,94	5	0	2	**14,08**	2	15	153.403,20	153.402,45
F	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	PR-2020-14	EL CANGILÓN 2020		0,07	4,36	5	0	4	**13,43**	3	15	153.403,20	153.402,45
F	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	PR-2020-18	MEJORA EN EL USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LOS JARDINES DE BULLAS.		0,09	5,8	5	0	2	**12,89**	4	15	153.403,20	153.402,45
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	PR-2020-36	BENIEL ESPACIO VERDE "LA FUENTECICA"	**P**	0,05	3,52	5	0	4	**12,58**	1	15	153.403,20	153.402,45
F	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	PR-2020-8	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN SOSTENIBLE EN PARQUES Y JARDINES DEL TM DE CEUTI		0,07	4,57	5	0	2	**11,64**	5	15	153.403,20	153.402,45
F	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	PR-2020-40	CALASPARRA LIMPIA 2020		0,06	4,52	5	0	2	**11,58**	6	18	184.083,84	184.082,94

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

	Entidad de Formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	B 6	Nº Orden	Nº Alumnos	Importe Solicitado (€)	Importe Propuesto (€)
G	E0077 - AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	PR-2020-35	CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS UNICIPIO DE MORATALLA	P	0,05	5,46	5	0	2	12,51	1	15	153.403,20	153.402,45
	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	PR-2020-27	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ . FASE IV		0,05	5,56	5	0	4	**14,61**	4	15	153.403,20	153.402,45
	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	PR-2020-29	ALGUAZAS EMPLEA VERDE III		0,07	5,3	5	0	4	**14,37**	5	15	153.403,20	153.402,45
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	PR-2020-9	ABANILLA VERDE		0,05	7,33	5	0	4	**16,38**	2	15	153.403,20	153.402,45
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	PR-2020-23	RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		0,04	4,14	5	0	2	**11,17**	6	15	153.403,20	153.402,45
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	PR-2020-25	ACTIVACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19		0,04	7,03	5	0	4	**16,07**	3	15	153.403,20	153.402,45
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	PR-2020-15	ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		0,03	6,83	5	0	2	**13,86**	5	10	102.268,80	102.268,30
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	PR-2020-20	ACONDICIONAMIENTO SENDA EL CARRERON		0,01	7,38	5	0	4	**16,39**	3	10	102.268,80	102.268,30
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PR-2020-34	EMBELLECIMIENTO DE CAMPOS DEL RIO II		0,03	10	5	0	2	**17,03**	2	10	102.288,80	012.268,30
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	PR-2020-28	DESCUBRE ALBUDEITE		0,02	10	5	0	4	**19,02**	1	10	102.268,80	102.268,30
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	PR-2020-16	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES		0,01	9,35	5	0	2	**16,36**	4	7	71.588,16	71.587,31
			TOTAL:										**6.269.077,44**	**6.269.046,29**

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO II

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN CON INFORME FAVORABLE COMISION EVALUACIÓN PMEF- GJ 2020

	Entidad de Formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	B 6	Nº Orden	Nº Alumnos	Importe Solicitado (€)	Importe Propuesto (€)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PR-2020-22	PMEF-GJ BANCO DE ALIMENTOS		2,89	4,74	5	0	4	**16,63**	1	27	276.125,76	276.124,41
	E0256 – AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	PR-2020-32	HUERTO CANDIDO Y ANA MARIA		1,44	5,19	5	0	4	**15,63**	2	10	409.075,20	102,268,30
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2020-17	PARQUE NELSON MANDELA 1		0,43	4,55	5	0	2	**11,97**	1	15	153.403,20	153.402,45
C	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	PR-2020-31	HORTUS VIRIDI	**P**	0,23	6,03	5	0	4	**15,26**	1	15	153.403,20	153.402,45
D	E0057 - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	PR-2020-41	RECUPERACION PATRIMONIO Y PAISAJE CULTURAL DE ALHAMA	**P**	0,13	4,62	5	0	4	**13,75**	1	12	122.722,56	122.721,96
E	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	PR-2020-2	PUERTO LIMPIO		0,07	3,391	5	0	2	**10,46**	1	18	184.083,84	184.082,94
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	PR-2020-36	BENIEL ESPACIO VERDE "LA FUENTECICA"	**P**	0,05	3,52	5	0	4	**12,58**	1	15	153.403,20	153.402,45
G	E00776 - AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	PR-2020-35	CONSERVACION DE LAS INFRASTRUCTURAS DE MORATALLA		0,05	5,46	5	0	2	**12,51**	1	15	153.403,20	153.402,45
H	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	PR-2020-28	DESCUBRE ALBUDEITE		0,02	10	5	0	4	**19,02**	1	10	102.268,80	102.268,30
			TOTAL:											**1.401.075,71**

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO III

EXPEDIENTES RESUELTOS PARA SUBVENCIÓN PMEF- GJ 2020

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Nª Alumnos	Especialidades	Nivel Cert.	Importe Propuesto (€)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	PR-2020-22	27	SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, COML0110 ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN, MAMD0209 TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE, SEAG0108 GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES, COMT0211 ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (MF1327_1 MF1328_1 MF1329_1 MP0406)	1, 2	276.124,41
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	PR-2020-32	10	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	102,268,30
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-17	15	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, F-020721 USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO - SEF	1	153.402,45
C	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I	PR-2020-31	15	AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, AGAU021PO USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS .NIVEL CUALIFICADO	2	153.402,45
D	E0057 - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	PR-2020-41	12	EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN,	1	122.721,96
E	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330P	PR-2020-2	18	SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	184.082,94
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	PR-2020-36	15	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	153.402,45
G	E0077 - AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	PR-2020-35	15	EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	153.402,45
H	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	PR-2020-28	10	ADGD0308 ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	102.268,30

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo IV

EXPEDIENTES DENEGADOS POR LÍMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

	Entidad de formación	Priorita	Nº expediente	Puntos	Nº Orden	Nª Alumnos	Importe solicitado	Motivo de denegación
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA		PR-2020-4	11,38	2	32	327.260,16	Límite disponibilidad presupuestaria
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA		PR-2020-42	15,1	4	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA		PR-2020-39	13,8	5	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS		PR-2020-10	17,73	2	14	143.176,32	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA		PR-2020-33	15,59	3	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
D	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER		PR-2020-30	11,71	8	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA		PR-2020-12	12,2	7	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	**P**	PR-2020-37	11,99	2	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA		PR-2020-24	13,15	4	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR		PR-2020-11	14,15	3	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS		PR-2020-19	12,86	5	20	204.537,60	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION		PR-2020-6	12,78	9	16	163.630,08	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION		PR-2020-5	12,78	6	16	163.630,08	Límite disponibilidad presupuestaria
E	E0078 - AYUNTAMIENTO DE MULA		PR-2020-7	13,05	2	18	184.083,84	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO		PR-2020-3	12,79	3	10	102.268,80	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA		PR-2020-26	11,56	4	10	102.268,80	Límite disponibilidad presupuestaria

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-005056 9b34e7

F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN		PR-2020-21	14,08	2	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN		PR-2020-14	13,34	3	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS		PR-2020-18	12,89	4	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI		PR-2020-8	11,64	5	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA		PR-2020-40	11,58	6	18	184.083,84	Límite disponibilidad presupuestaria
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI		PR-2020-27	14,61	4	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS		PR-2020-29	14,37	5	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA		PR-2020-9	16,38	2	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA		PR-2020-23	11,17	6	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA		PR-2020-25	16,07	3	15	153.403,20	Límite disponibilidad presupuestaria
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO		PR-2020-15	13,86	3	10	102.268,80	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0083 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO		PR-2020-34	17,03	2	10	102.268,80	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE		PR-2020-20	16,39	4	10	102.268,80	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE ULEA		PR-2020-16	16,36	5	7	71.588,16	Límite disponibilidad presupuestaria

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 20/11/2020 10:35:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-469a755c-2b14-0109-8113-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO V.

RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERÍODO DE ALEGACIONES CON LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN.

Nº	Fecha registro	Entidad	Nº expediente	Alegaciones presentadas	Análisis alegaciones	Propuesta	Modifica
1	29/10/2020	E0073 – Ayuntamiento de Cieza	PR-2020-39	1. **Entidades Prioritarias**. Se establece como prioritaria una entidad que no ha obtenido subvención en ninguna de las convocatorias existentes desde el año 2016 hasta la actualidad, en ninguna de sus modalidades. Dicha entidad no presento solicitud de subvención en las convocatoria (PMEF-GJ 2017, PMEF_GJ 2018 y PMEF EE.LL. 2018), por lo que no se puede considerar como prioritaria una entidad que no concurre a todas las convocatorias para optar a estas subvenciones, ya que no ha obtenido proyectos en todas la anualidades citadas anteriormente es porque no se ha presentado a todas ellas y no porque se haya denegado la subvención. 2. **Baremos a aplicar (puntos 1 y 2 de los criterios de baremación),** sigue habiendo una discordancia importante en los datos del número de inscritos en el Registro del Sistema nacional de Garantía Juvenil (RSNGJ) entre municipios del mismo grupo, en el caso que nos atañe, los municipio del grupo C, etc……. 3. **Punto 4 de criterios de baremación**, en el que se valora si la especialidad a impartir supone una alta expectativa de contratación a corto plazo, como consecuencia de que proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o ejecución, en este apartado, nuestra entidad ha obtenido 0 puntos del proyecto "Conservación y restauración del patrimonio histórico de Cieza. Yacimiento de Bolvax". Se solicita Aclaración en este apartado. 4. **Anexo V.** En la convocatoria se ha incluido por primera vez, el anexo V, donde se consideran prioritarios por utilidad pública e interés social, los proyectos en marcados en los siguientes ámbitos, etc…… El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cieza estaba enmarcado en los ámbitos del turismo sostenible, la conservación y la mejora de los recursos naturales y patrimoniales, habiendo obtenido exactamente la misma puntuación (4 puntos), siendo de índole totalmente distinta entre todos ellos y no estando clara su vinculación con los objetivos prioritarios por tanto se solicita aclaración de la puntuación tenida en este apartado.	1. **Entidades Prioritarias**. En la Resolución de la Convocatoria de subvenciones, artículo decimosegundo "Criterios Objetivos de prelación y baremación", dice textualmente "Tendrán prioridad las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres últimas convocatorias" La convocatoria no especifica la obligación de presentar solicitudes en la convocatoria anteriores. 2.- **Baremos a aplicar (puntos 1 y 2 de los criterios de baremación** Los datos de baremación que aparecen en el anexo II de la Propuesta de Resolución provisional se corresponde con la extracción efectuada del Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (RSNG) anterior a la Resolución de Convocatoria de Subvenciones de fecha 31/07/2020. El resto de consideraciones efectuadas en este punto no se corresponden con el objeto de la convocatoria. 3. **Punto 4 de criterios de baremación.** De la documentación aportada no refleja dato económico o estudio sobre la expectativa de contratación. 4.- **Anexo V**. La comisión valora individualmente cada uno de los proyectos que han solicitado subvención en función de la información aportada y no establece comparativos entre unos y otros proyectos solicitados. .	Desestimar	NO Modifica concesión